

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**IMPORTANCIA DEL REGISTRO DE PARENTESCO Y
OTRAS VINCULACIONES EN CASOS DE CORRUPCIÓN EN
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PERU 2022**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR:

MEZA ZARATE ROXANA CECILIA
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-2397-9915

ASESOR: Mg.

CASTRO EGUAVIL JOSE CARLOS
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-6548-0100

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y
CORPORATIVO**

LIMA, PERÚ
MARZO, 2022

RESUMEN

El Registro de parentesco, se refiere, a información de datos que une a cada persona con un grupo familiar, por parentesco por consanguinidad, afinidad y otras que generen vínculos . Estos datos están debidamente protegidos jurídicamente por la Entidad que los registra y resguarda, así como, por las autoridades que acceden a dicha información; por lo tanto, deben guardar la confidencialidad e integridad de los reportes que se remitan y recepcionen, subsistiendo esta obligación, aún después de haber cesado en sus funciones, bajo responsabilidad.

A través del presente trabajo de investigación, analizaremos la importancia del Registro de parentesco, el rol que cumple los diferentes actores como la ciudadanía, funcionarios de la Administración Pública y Administración de Justicia, respecto a las normas que se determinan para la investigación y sanción en temas de corrupción dentro de la Administración Pública.

Palabras Claves: Vinculo de parentesco, Administración Pública, Ética, Corrupción.

ABSTRACT

The Family Register refers to data information that links each person to a family group, by blood relationship, affinity and others that generate links. These data are legally protected by the entity that registers and safeguards them, as well as by the authorities that access such information; therefore, they must keep the confidentiality and integrity of the reports that are sent and received, this obligation subsisting, even after having ceased in their functions, under responsibility.

Through this research work, we will analyze the importance of the Kinship Register, the roles of the different actors such as citizens, Public Administration officials and the Administration of Justice, with respect to the rules that are determined for the investigation and punishment of corruption issues within the Public Administration.

Key words: Kinship, Public Administration, Ethics, Corruption.

TABLA DE CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES	3
2.1 NACIONALES.....	3
2.2 INTERNACIONALES	5
III. DESARROLLO DEL TEMA	7
3.1 BASES TEÓRICAS.....	7
3.1.1 Constitución Política del Perú.....	7
3.1.2 Identidad de las personas	7
3.1.3 Corrupción	7
3.1.4. Ley Servicio Civil (SERVIR).....	8
3.1.5 La Ética en la Administración Pública.....	9
3.1.6 Parentesco.....	9
3.1.7 Registro de Parentesco y Otras Vinculaciones	10
IV. CONCLUSIONES	12
V. APORTE DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
VI. RECOMENDACIONES	15
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	16

I. INTRODUCCIÓN

La Corrupción es una problemática enquistada en el Perú y en el mundo entero, evidenciándose en los últimos años y sobre todo en esta época en el que el mundo atraviesa una situación de contingencia sanitaria, debido al Coronavirus-19, que hace aún más difícil la implementación de prevención y control en los temas de corrupción que se presenten en las diferentes instituciones del estado, debido al nivel de corruptela que existe entre los funcionarios y/o servidores públicos con personas del entroncamiento familiar, afectando grave y directamente al Estado y a la población, creando un clima de desestabilización económica, laboral, social y política del País.

El Estado crea una cadena de valor frente a los casos de corrupción que lo conforman por mandato directo: la Administración de Justicia; Administración Pública e Instituciones que sin tener una participación en los procesos, procedimientos o investigación, su labor resulta importante para garantizar la efectividad de la cultura organizacional de las mismas, así como crear conciencia, credibilidad en la ciudadanía y funcionarios públicos, dotándolos de principios éticos y hacer frente a los sucesos de corrupción, que se detecten dentro de la Administración Pública.

El presente trabajo de investigación se circunscribe a la importancia de los reportes de parentesco y demás vinculaciones, que se generan, en casos de corrupción en la Administración de Pública, siendo muchas veces una de las causas y quizás el principal impedimento para el desarrollo de las diferentes regiones del Perú, por ello, es necesario

aplicar dentro de estas Instituciones un conjunto de valores éticos, asumiendo compromisos que ayuden a contrarrestar la corrupción en el campo de la administración pública.

Asimismo, la sociedad civil cumple un rol importante en el registro de datos relativos al parentesco, por cuanto tiene la responsabilidad de brindar información real y veraz en el momento de su registro, respecto a sus datos personales que realiza al iniciar un trámite que evoluciona en el tiempo, información que muchas veces por desconocimiento u omisión es declarada de manera inexacta, ocasionando con ello una deficiencia en los registros respecto a su identidad y vínculos de parentesco que derivan del entroncamiento del grupo familiar al que pertenece.

Por lo antes indicado, es necesario que las normas sean difundidas y aplicadas, bajo los parámetros establecidos, con la finalidad de brindar información veraz, con transparencia y seguridad jurídica a las autoridades, que en el proceso, procedimiento o investigaciones sobre delitos de corrupción a su cargo, requieran contar con dicha información.

II. ANTECEDENTES

2.1 NACIONALES

Zanabria, César (2019) en Buenas Prácticas Lucha contra la corrupción, señala que los diversos actos de corrupción cometidos por funcionarios en el Perú en el año 2012, ocasionaban un impacto nacional muy grave, por lo que surgió un acuerdo tripartito, en el que cada una de las Instituciones involucradas deberían implementar, mecanismos que permitiera concretar la actuación conjunta, en casos de corrupción de funcionarios, dando a conocer diversidad de normativas, siendo una de ellas el Decreto Legislativo 1279, en el que se establece que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), sea la entidad que registre los vínculos de parentesco y otras vinculaciones, orientada a contribuir en la efectividad en la lucha contra la corrupción.

En la exposición realizada por el Mg. Zanabria Chávez, se evidencia que el Estado ha venido implementando acciones concretas, pero vemos que para tener efectividad en la lucha contra la corrupción, es necesario contar con la participación y cooperación Interinstitucional de aquellos organismos del estado que si bien no son actores directos respecto a los procedimientos y procesos judiciales, son valiosos por la información que registran y resguardan, lo cual facilitaría los trabajos de investigación que se viene efectuando.

El Presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, concluye que en cumplimiento de su función principal, se ha elaborado y aprobado propuestas de Política Nacional, para la prevención y lucha contra la corrupción, de manera intersectorial, detallando una serie de Decretos Legislativos Anticorrupción, encontrándose entre ellas el Decreto Legislativo

Nº1276, donde se establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones. (Rodríguez, 2017).

En el año 2016, el congreso faculta al poder Ejecutivo aprobar medidas orientadas a la lucha contra la corrupción proveniente de cualquier persona, por lo que presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de ley que tiene por finalidad combatir la corrupción, habilitando al RENIEC, para que proporcione información respecto al entroncamiento familiar, a las autoridades que por la naturaleza de sus funciones, tengan a cargo, procesos, procedimientos e investigación en temas de corrupción.

Como se aprecia, el Ejecutivo ve la imperiosa necesidad de implementar un registro que reflejara el parentesco de las personas naturales, en información que al ser solicitada por las autoridades competentes en materia de corrupción, puedan identificar si se incurre en la figura del Nepotismo, si existe conflicto de intereses, si se favoreció o no a familiares o si se presentan impedimentos para contratar con el Estado; por lo que, el RENIEC, viene cumpliendo con la atención y remisión de los Reportes de Parentesco que solicitan mediante oficios, las entidades que están a cargo de procesos, procedimientos o investigaciones, que se sigue a personas naturales, que se encuentran involucrados en posibles casos de corrupción en la Administración Pública, contribuyendo con ello con la prevención y control en temas de corrupción.

2.2 INTERNACIONALES

Chong, Ximena. Chile (2019) en Sistemas de Interconexión y Equipos Multidisciplinario, señala que el Ministerio Público, detectó que en la recolección de datos, para la remisión de información, era un sistema lento y no contaba con la seguridad respectiva; por lo que, dicha Institución inició reuniones con los diferentes servicios públicos, suscribiendo convenios con el Servicio de Registro Civil e Identificación y otras instituciones, logrando que la Fiscalía por medio de las interconexión informática, pueda acceder a fuentes de información rápida y segura, incorporando dichos datos a los registros de investigación.

Respecto a la exposición realizada por la Dra. Chong Campusano, se implementó en Chile al igual que en el Perú, una cooperación interinstitucional, siendo en nuestro caso, reflejado en la participación del RENIEC con la administración de justicia y administración Pública, con la finalidad de brindar información reservada, para facilitar la investigación en temas de lavado de activos y otros delitos que cometieran altos funcionarios del estado; en el caso del Perú, esta información se extiende en casos de corrupción que pudieran estar inmersos los funcionarios y/o servidores públicos por conductas derivadas del nepotismo.

De lo señalado por Espinosa Cali, L. J. (2011) en su Tesis de Jurisprudencia, En la Ley Orgánica de Servicio Público no se establece con claridad la sanción Penal que se impondrá a la Autoridad que incurra en el Nepotismo, concluye, que el Nepotismo, favorece a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a la cónyuge o con quien mantenga unión de hecho de la autoridad nominadora y que a pesar de los esfuerzos realizados, no se ha impedido que se de los casos de nepotismo, por lo que recomienda se tipifique el nepotismo como delito, para erradicarlo de la administración pública.

De la conclusión y recomendación antes señalada, en el Perú al igual que en Ecuador, el Nepotismo tampoco se encuentra regulado dentro de nuestro ordenamiento jurídico como tipo penal, perjudicando enormemente el buen funcionamiento de la Administración Pública, por cuanto, su incidencia y la falta de resultados de sanciones oportunas, crea un clima de desconfianza en la población, quienes catalogan a las mismas, a excepciones de algunas, como un nido de favores políticos o de agencias de empleos para los familiares más cercanos a los funcionarios o servidores públicos que facilitan su ingreso a algunas de ellas, sin considerar su capacidad para desarrollar las funciones encomendadas, causando atrasos y demoras en la atención que requieren a priori los ciudadanos.

III. DESARROLLO DEL TEMA

3.1 BASES TEÓRICAS

3.1.1 Constitución Política del Perú

La Constitución conocida como la madre de todas las leyes, determina la estructura y la organización del Estado, prima sobre todas las normas y es de estricto cumplimiento.

3.1.2 Identidad de las personas

se encuentra regulado en el artículo 2, inciso 1, de nuestra Constitución, en donde se señala que toda persona tiene derecho a su Identidad. En ese sentido, podremos decir que todos los seres humanos gozamos de este derecho, el mismo que nos brinda un reconocimiento legal, que nos concede una serie de derechos frente al Estado y la sociedad.

3.1.3 Corrupción

Avalos, (2020) nos dice que “La Corrupción es inversamente proporcional a una recta administrativa de justicia y vulnera derechos y principio éticos, es a todas luces, pernicioso y la antítesis de la idea de justicia como equidad” (p.32).

En los casos de corrupción, el órgano supremo, prevé supuestos en que los intereses particulares podrían entrar en conflicto con los intereses del Estado, tal es así, que la dispersión de normas lleva a dificultades para su observación y cumplimiento; en ese sentido, se requiere adecuar las diferentes normatividades dadas en su momento, para

mejorar su efectividad, ampliar supuestos de incompatibilidad, tenemos por ejemplo, en el caso del registro de las uniones de Hecho, estableciendo nuevos grados de parentesco y afinidad, ya que solo se contemplan en el caso de matrimonio; por lo que el estado con la finalidad de mitigar este delito, ha realizado una ampliación y modificación en las Leyes 26771 y Ley 30057, respectivamente.

En la actualidad, el Nepotismo considerado una mala práctica dentro de la función pública, socava gravemente a la Administración Pública, con contrataciones de personal no capacitado en las tareas o funciones que tiene que cumplir dentro de cada Institución del Estado. Los favores se pagan y como tal, aquel que ha recibido ese favor de acceder a beneficios, tiene que pagar, trayendo consigo un hábito de mala práctica dentro del sistema político y porque no decirlo dentro de los organismos del estado, distorsionando todo sentido ético y concepto del verdadero sentir de la función pública.

3.1.4. Ley Servicio Civil (SERVIR)

La Ley 30057, tiene como finalidad que el personal que trabaje bajo este régimen, sea competente y brinde un servicio oportuno y eficiente, dentro de las entidades públicas, promoviendo con ello el desarrollo integral de las personas con una actuación basado en la ética y transparencia, reconociendo la evolución del personal dentro de las funciones encomendadas; de igual forma, cuenta con sanciones administrativas, que se determinan de acuerdo al grado de la falta cometida, previniendo a los funcionarios y/o servidores públicos realicen actos que van en contra de la función pública, como son: el favoritismo y nepotismo, dentro de la misma.

3.1.5 La Ética en la Administración Pública

Orientada al trabajo sin ningún rastro de discriminación, logrando la satisfacción en los ciudadanos, creando un clima laboral adecuado, disponiendo en cada área de trabajo personal competente, que comprendan el compromiso de la Institución con respecto a la población, en una palabra, creando “empatía” con la ciudadanía.

De lo señalado, podemos entonces definir, que la ética es una parte importante que todo funcionario y/o servidor público tiene que mantener durante su permanencia en el cargo, porque crea un impacto en la ciudadanía hacia las Instituciones, garantizando la participación activa dentro de la sociedad, sin discriminación, de forma eficiente, oportuna y con responsabilidad.

3.1.6 Parentesco

El parentesco, es en definitiva el vínculo que existe entre una persona con otras de su entorno familiar, determinándose por grados la línea de parentesco a la que pertenece, por consanguinidad hasta el cuarto grado de consanguinidad y por afinidad hasta el segundo grado de afinidad, el mismo que se encuentra estipulado en el Libro III Derecho de Familia en sus artículos 236,237,238 del Código Civil Peruano.

El reporte de parentesco y otras vinculaciones, contiene datos de la persona consultada, de acuerdo al alcance de la solicitud presentada por la entidad que requiera contar con dicha información, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo 1279.

3.1.7 Registro de Parentesco y Otras Vinculaciones

El RENIEC, como Entidad recaudadora de información del Registro Único de Identificación de Personas Naturales, proporcionada por el ciudadano, tiene esta ardua misión, de llevar a cabo el Registro de Parentesco y otras vinculaciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1279. Este reto asignado, ha hecho que RENIEC implemente diversos mecanismos que proporcione seguridad jurídica y conserve la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, facilitando con ello la entrega de los reportes de parentesco, de manera oportuna a las diferentes autoridades que lo solicitan, en el marco de investigaciones por delitos de corrupción, he ahí su importancia.

El Decreto Legislativo 1279 y su Reglamento, resulta un imperativo en la Lucha contra la corrupción en todos los niveles de la Administración Pública, ya que transparenta el entroncamiento familiar de las personas, permitiendo la celeridad del recaudo de la información, en cuanto a las investigaciones que lleva a cabo las Instituciones que, dentro de sus competencias, requieran conocer las relaciones de parentesco entre las personas consultadas, de acuerdo al reporte de vínculo de parentesco solicitado.

Es de precisar, qué en la búsqueda de la información solicitada, no se consideran las actas registrales que aún no han sido incorporadas al RENIEC, las mismas que se encuentran en poder de las Municipalidades a nivel Nacional.

Todos los datos que se consideren para brindar un informe del Reporte de Vínculos, son aquellos que han sido declarados por el mismo ciudadano al momento de registrar

una inscripción, haber realizado una actualización o efectuado una rectificación de la información registrada. Así mismo, el presente Decreto Legislativo, establece la garantía de protección de los datos referente al parentesco y demás vinculaciones de los ciudadanos; cabe precisar, que la entrega de la información adjunta al reporte, se realiza bajo los parámetros de seguridad y confidencialidad, extendiendo dicho cumplimiento a la autoridad solicitante.

La confidencialidad y tratamiento de los datos de menores de edad, se encuentran amparados en el Art. 27° del Reglamento de la Ley 29733, en donde se señala que los nombres de los menores deberán ser reportados con Siglas.

Actualmente, el RENIEC como una primera etapa de implementación de actualización de datos, ha indicado que, por única vez, por medio del módulo de Declaraciones Juradas de la página web de la Institución, el ciudadano llenara una declaración jurada cuando éste solicite un cambio de domicilio, información que ira al registro de vínculo de parentesco, la misma que será brindada a las autoridades competentes, cuando lo soliciten.

IV. CONCLUSIONES

1. Como hemos visto los actos de corrupción que se presentan en la Administración Pública, derivan del nepotismo, una práctica que día a día va tomando fuerza, por ello, ha sido modificada la Ley Servir en el artículo 83, respecto al Nepotismo que alcanza el parentesco por afinidad, concubinato, conviviente y progenitor del hijo.
2. Los convenios interinstitucionales que se pactan entre Instituciones Públicas, que tienen a su cargo, investigaciones en temas de corrupción, con aquellas Entidades Públicas que dentro de sus funciones cuentan con información relevante, que permiten contribuir con las Políticas del Estado, que ayudan a prevenir y sancionar cualquier acto de corrupción, deben continuar reforzándose, a fin de lograr su efectividad en los diferentes temas de interés nacional.
3. Hay mucho por implementar, por controlar, por hacer, el querer hacer, para lograr una modernización articulada, con ética, con transparencia en las funciones de las entidades públicas, que se ha visto mermada por la Corrupción. La corrupción quizás no desaparecerá nunca, pero podemos ir frenando su alcance, dotando al Estado de mecanismos de control que permitan prevenir y detectar a aquellos malos funcionarios que haciendo un abuso de su jerarquía dentro de una institución pública, se corrompen al brindar o pagar favores, contratando profesional o técnicos que no reúnen las capacidades para el puesto, que se agrava aún más, si estos profesionales o técnicos son de su entorno familiar, cayendo en la mala práctica de la función pública llamado Nepotismo.

De la conclusión final podemos decir, que es tarea de todos, que los actores de la sociedad civil, funcionarios públicos y entidades públicas, se comprometan a cumplir a cabalidad con las normas establecidas, cada uno desde su papel que le corresponda, reforzando los valores a nivel institucional y social, a fin de frenar este tipo de corrupción que no solo se presenta en el Perú, sino que se ha enquistado a nivel mundial.

V. APORTE DE LA INVESTIGACIÓN

De lo indicado, con la finalidad de contribuir a prevenir los casos de corrupción por nepotismo dentro de las Instituciones Públicas, es necesario implementar donde se registren los datos de los ciudadanos en las declaraciones juradas, un campo donde se declare el dato de la condición civil en el momento de realizar un trámite ante cualquier entidad del Estado; lo que permitirá a RENIEC, complementar y cruzar información con otras Entidades que realizan el registro de personas Naturales, respecto a las Uniones de Hecho; con ello, se unificará la información en el Registro de parentesco, que permitirá dar un reporte de manera eficaz, con confidencialidad, en tiempo real, a las autoridades que lo soliciten, en el marco de sus atribuciones, respecto a los actos de corrupción dentro de la Administración Pública.

VI. RECOMENDACIONES

1. El registro de parentesco, está ligado con otro registro que es muy importante, me refiero al Registro de las Personas naturales que existe y que es administrado por la SUNARP, las Uniones de Hecho; en ese sentido, es necesario también que ambas estén en un registro único, lo cual facilitaría el registro oportuno, real y declarativo, en la información que solicitan las autoridades competentes, respecto a casos de corrupción.
2. Reforzar el Registro de Parentesco y demás Vinculaciones, el mismo que se encuentra orientado a efectivizar su compromiso en la prevención de actos de corrupción dentro de la administración pública, contemplado en las Ley 31299, respecto a la ampliación de la Ley 26771 y modificación de la Ley 30057.
3. Difusión constante a la población, resaltando la importancia de la información que declara al momento que realiza algún registro en RENIEC, así como en las declaraciones juradas que tramitan para el cambio de domicilio, logrando con ello enriquecer los datos en el Registro de Parentesco y otras vinculaciones.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos Red Ibero Americana de Fiscales
 contra la Corrupción. (2019). *Buenas Prácticas Lucha contra la Corrupción*.
 [Archivo PDF]. [https://eurosocial.eu/wp-
 content/uploads/2019/09/14_19_Livro_Boas_Praticas_Contra_Corrupcao.pdf](https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/09/14_19_Livro_Boas_Praticas_Contra_Corrupcao.pdf)
- Código Civil. *Decreto Legislativo N° 295*, 14 de noviembre de 1984 (Perú)
- Constitución Política del Perú [Const], 2, 29 de diciembre de 1993.
- Espinosa Cali, L. (2011). *En la Ley Orgánica de Servicio Público, no se establece con
 claridad la sanción penal que se impondrá a la autoridad que incurra en el
 nepotismo*. [Tesis previa a optar por el grado en Jurisprudencia]. Repositorio Digital
 – Universidad Nacional de Loja.
[https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2184/1/TESIS%20LUIS%20J
 AVIER%20ESPINOSA%20CALI.pdf](https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2184/1/TESIS%20LUIS%20JAVIER%20ESPINOSA%20CALI.pdf)
- Ley 26497, *Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil*,
 modificado por la Ley 29462, de fecha 28 de noviembre de 2009, Decreto Supremo
 DS. 015-98-PCM.
- Vega Luna, E. (2019). *Guía para elaborar un Plan de Integridad y Lucha Contra la
 Corrupción*. KONRAD ADENAUER STIFTUNG.
[https://www.kas.de/es/web/peru/einzeltitel/-/content/guia-para-elaborar-un-plan-de-
 integridad-y-lucha-contra-la-corrupcion](https://www.kas.de/es/web/peru/einzeltitel/-/content/guia-para-elaborar-un-plan-de-integridad-y-lucha-contra-la-corrupcion)

Vega Luna, E. (2020). *La reforma del sistema de justicia y la lucha contra la corrupción.*

Rev. La Voz Jurídica.

<https://www.kas.de/documents/269552/0/Revista+La+Voz+Jur%C3%ADdica.+Reforma+de+la+Justicia+y+la+Lucha+contra+la+Corrupci%C3%B3n.pdf>